



BASES PARA PARTICIPAR | 2020

ART.1

El Festival Nacional de Cine de Aventura es organizado exclusivamente por Francisco Zamudio (de ahora en más denominado el Organizador) y se realizará de forma online, del 13 al 17 de agosto, en la República Argentina.

ART.2

El Organizador se reserva el derecho a elegir las fechas y la plataforma donde se proyectará el Festival Nacional de Cine de Aventura. Asimismo se reserva el derecho de admisión sobre los posibles participantes del Festival, y establece el orden de proyección.

ART.3

Las películas seleccionadas serán proyectadas de forma online como parte de la programación del Festival Nacional de Cine de Aventura, dentro del marco de la Gira Argentina 2020 del Banff Mountain Film Festival World Tour. Asimismo, las imágenes de los films podrán ser utilizados para la promoción general de dicho festival, en el cine, site y redes sociales.

ART.4

Podrán participar del Festival Nacional de Cine de Aventura las películas y videos de hasta 40 minutos de duración (incluidos los títulos), producidos a partir del año 2.015.

El tema es libre, aunque es requisito indispensable que la trama gire en torno a travesías y expediciones de montaña, deportes de aventura y viajes, relacionados a la cultura de montaña, el turismo activo o el cuidado del medioambiente.

ART.5

Es condición indispensable para la inscripción al Festival Nacional de Cine de Aventura que los derechos de propiedad intelectual y de exhibición pública de la obra presentada sean de titularidad del participante que la presente. El participante declara y garantiza que tiene todos los derechos y autoridad para exhibir el material y que no existe limitación legal, contractual, ni de cualquier otra índole que pudiera restringir y/o interferir y/o impedir el más amplio y libre ejercicio por parte del Organizador de aquellos derechos que puedan derivarse directa y/o indirectamente de lo estipulado anteriormente, en particular con relación a la facultad de exhibir públicamente la obra presentada. El participante se compromete a mantener indemne al Organizador frente a cualquier reclamo y/o acción judicial o extrajudicial que por cualquier concepto sea efectuada y/o dirigida y/o encausada contra el Organizador por cualquier tercero



alegando directa o indirectamente que los derechos sobre la obra, violan y/o infringen y/o afectan y/o limitan y/o de cualquier otra manera lesionan un nombre comercial y/o una marca y/o un "copyright" y/o un derecho de propiedad intelectual o industrial, de un tercero.

ART.6

Todos los trabajos finales deberán presentarse en formato .mp4 (codec H264) HD. Su entrega se realizará de forma online, a través de Dropbox, WeTransfer, e-mail o cualquier otro tipo de plataforma que el realizador considere conveniente para enviar su material, en alta calidad.

La fecha límite será el viernes 8 de agosto de 2020, fecha en que quedará cerrada la inscripción para poder participar del Festival de Cine de Aventura 2020.

ART.7

En cada formulario de inscripción deberá detallarse: título de la obra, temática y duración. Asimismo se consignará nombre y apellido del realizador, teléfono, e-mail y demás información solicitada en el formulario. No se aceptará material que omita cualquiera de estos datos.

Junto al material audiovisual se enviará el Formulario de Inscripción firmado, a modo de acuerdo de partes con el Organizador, para poder participar del Festival Nacional de Cine de Aventura.

También deberán entregar dos o más fotografías del film (en formato .jpg en alta resolución) y dos trailers del film, como mínimo, en HD con una duración de 1 minuto, para ser utilizados a modo de difusión. Este material podrá ser enviado por e-mail a info@banffargentina.com.ar

ART.8

Una vez entregado el material, no podrá ser retirado del concurso, ni ser compartido en ninguna red social o sitio de videos; y el Organizador dispondrán del mismo hasta la finalización del festival. Dentro de los días posteriores al cierre de inscripción, el material presentado será seleccionado y clasificado.

ART.9

Tanto la selección de los **FINALISTAS**, como su clasificación son inapelables. Aquellos que resulten elegidos, formarán parte del programa de proyección del Festival Nacional de Cine de Aventura 2020 (de aquí en más el **PROGRAMA**) y el fallo será inapelable.

ART.10

El Programa podrá ser alterado en aquellos casos que al Organizador le pareciere conveniente. En cada circunstancia, se deberá informar a los Finalistas. Los Finalistas no podrán retirarse del festival hasta la finalización del mismo.

ART.11

Todo aspecto no contemplado en este reglamento será resuelto únicamente por los Organizadores. El participante y Finalista del **Festival Nacional de Cine de Aventura 2020** conoce y acepta todos los puntos anteriormente planteados, bases y condiciones propuestas por el Organizador.